

Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS


INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No 10 DE 2017

OBJETO: Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad y renovación de certificados existentes.

Bogotá, D.C. marzo de 2017

1

 MINAGRICULTURA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO A LA SECRETARIA GENERAL, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Agencia Nacional de Tierras, radicándola en la calle 43 · 57-41 piso 3º en Bogotá D.C dentro del horario comprendido entre las 8 am y 4 pm. o en el correo electrónico contratos@agenciadetierras.gov.co

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO DEL PROCESO:

Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL.	[43] DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	[23] SOFTWARE	[32] SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION.	[01] SOFTWARE DE SERVIDOR DE AUTENTICACION

Nota: Según la Clasificación de Bienes y Servicios de UNSPSC y de conformidad con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente el código relacionado con el objeto a contratar es: [43233201]

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entrega de los certificados digitales debe hacerse de manera inmediata, el proponente tendrá máximo tres (3) días para la entrega de los certificados.



1.3. PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los certificados digitales debe hacerse de manera inmediata, el proponente tendrá máximo tres (3) días para la entrega de los certificados, conforme a la solicitud y en la medida en que lo amerite, tal solicitud debe contener:

- ✓ Nombre completo y Número de Cédula de ciudadanía del funcionario del Agencia que requiere el o los Certificado(s).
- ✓ Número de certificaciones requeridas.

Para lo anterior, el Contratista dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, para hacer entrega efectiva de las unidades requeridas por la Entidad, en cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Si a la fecha de terminación del Contrato, se encuentra pendiente unidades de certificaciones, el Contratista los entregará a la Agencia, completando así las unidades requeridas, en cumplimiento del objeto contractual.

Para lo anterior, el supervisor del contrato expedirá una aprobación de recibo a satisfacción de lo solicitado por la Agencia, al momento de cada entrega.

1.4. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Tierras pagará al Contratista, el valor del contrato en forma sucesiva, de acuerdo a lo facturado, siguiente a la presentación de la factura respectiva y la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, previo recibido a satisfacción por el supervisor de la entrega efectiva del o los certificados solicitados previamente por la Agencia al contratista.

En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.526.360.00)** incluido IVA, valor contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la necesidad expresada en el presente estudio

La Agencia Nacional de Tierras garantiza la disponibilidad de los recursos con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15317 del 1 de marzo de 2017.



1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades y servicios a realizar se ejecutarán en la Ciudad de Bogotá y en cada una de las Unidades de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras.

1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Agencia así:

1.7.1 CERTIFICADOS PARA ADQUIRIR se deben suministrar (10) diez certificados digitales los cuales deberán contener los datos mínimos requeridos para su emisión, además de estar firmados digitalmente por la entidad de certificación autorizada, conforme a lo descrito en el artículo 35 de la ley 527 de 1999; son:

- ✓ Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
- ✓ Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
- ✓ El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
- ✓ La clave pública del usuario.
- ✓ La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
- ✓ El número de serie del certificado.
- ✓ Fecha de emisión y expiración del certificado.

1.7.1.1 La entidad certificadora deberá garantizar la disponibilidad del servicio OCSP (Online Certificate Status Protocol), siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para su consulta durante los 7x24x365.

1.7.1.2 Los certificados de Función Pública a utilizar en el SIIF Nación estarán almacenados en Token Criptográfico con soporte interfaz PKCS11 y cumplir mínimo con el estándar FIPS 140-1, 140-2 Nivel 3 de aseguramiento criptográfico.

1.7.1.3 Soporte para las funciones tales como SHA1, MD2, y MD5.

1.7.1.4 La entidad certificadora deberá disponer de la infraestructura de operación, servicio y soporte a sus usuarios, según los acuerdos de niveles de servicio que tenga con la SECCO.

1.7.1.5 La entidad certificadora debe garantizar que dispone de un contacto directo de soporte de la entidad certificadora con el soporte de SIIF Nación para resolver casos de soporte que involucren las dos partes, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am y 5:00 pm.



1.7.1.6 La entidad certificadora debe cumplir con los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el Sistema SIIF Nación.

1.7.1.7 Niveles de servicio del Soporte:

- **Primer nivel:** Respuesta máximo de dos (2) horas. Constituyen casos de soporte técnico de primer nivel todos aquellos que hagan parte de los problemas frecuentes de instalación y configuración en el sistema operativo de los certificados digitales, así como información general de revocaciones, renovaciones y reposiciones.
- **Segundo nivel:** Todos aquellos que impliquen un proceso de investigación específico. Estos casos de soporte técnico contarán con un proceso de registro y diagnóstico que le permitirá al usuario conocer el periodo de tiempo que tomará la respuesta, periodo en el cual podrá hacer seguimiento de su proceso de consulta a través de nuestra aplicación de creación y seguimiento de casos de soporte mediante el código del caso de soporte asignado y entregado al usuario.

1.7.1.8 Características de La firma Digital:

- **Confidencialidad:** Garantizar la privacidad por medio de la inscripción de los datos en la transmisión y controlando el intercambio de llaves criptográficas sobre líneas de comunicación inseguras, asegurando que solo el receptor de la información puede acceder a los datos.
- **Integridad de los datos:** Garantizar con la firma digital que la información no ha sido manipulada o alterada.
- **No repudiación:** Prevenir a través de la autenticación por firmas digitales que los firmantes de la información repudien o no acepten su autoría.
- **Identificación y autenticación:** Proveer una fuerte autenticación de la identidad del usuario. Previene el acceso no autorizado a sistemas de cómputo restringidos, redes o sitios web.
- Los certificados digitales deberán tener vigencia durante un año

1.7.2. CERTIFICADOS PARA RENOVAR En la actualidad la Agencia cuenta con catorce (14) certificados digitales, los cuales se vencen durante la vigencia 2017, para los cuales se requiere la renovación.

1.7.3 VIGENCIA DE LOS CERIFICADOS Los certificados digitales deberán tener vigencia durante un año.



1.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.8.1. POR EL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Colaborar con la ANT para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o interventor.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
12. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.



16. En General las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Emitir diez (10) cupos de certificados digitales, con las condiciones técnicas requeridas por la Agencia, los cuales serán utilizados por los usuarios de la operación SIIF
2. Realizar la Renovación de catorce (14) certificados digitales de acuerdo con lo requerido por la Agencia Nacional de Tierras
3. La entidad certificadora abierta debe estar autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir Certificados Digitales de Función Pública.
4. La entidad certificadora abierta debe estar autorizada por la Administración SIIF Nación para utilizar sus certificados digitales de Función Pública en el aplicativo SIIF Nación.
5. Los certificados digitales deberán contener los datos mínimos requeridos para su emisión, como son: documento de identidad, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico además de los datos definidos en el artículo 35 de la ley 597 de 1999 y sus características generales.
6. Garantizar el Call Center del servicio de mensajería instantánea telefónicamente al suscriptor del certificado digital con el fin de concertar una cita en la cual se hará la entrega personalizada del certificado.
7. Entregar el certificado digital directamente al suscriptor, previa verificación de su identidad, de forma personal e intransferible. En casos excepcionales, es posible efectuar la entrega del certificado digital a un tercero que actué como apoderado del suscriptor, este poder debe ser efectuado ante Notario.
8. Atender las llamadas telefónicas máximo tres (3) veces por usuario. En caso de no poder contactar al suscriptor se le envía un correo electrónico en el cual se le notificará que no ha sido posible contactarlo telefónicamente y que es necesario que responda el correo con la fecha y hora en la cual es posible llevar a cabo la entrega del certificado. Como caso excepcional, al no obtener respuesta del mensaje de correo el certificado digital es devuelto al operador logístico de la empresa quien lo mantendrá bajo su custodia hasta que el suscriptor se comuniqué con la entidad certificadora.
9. Almacenar en cada uno de los dispositivos criptográficos, el certificado digital Token SafeNet IKEY 1000, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
10. Cada cupo de emisión de certificado digital tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir del momento en que el funcionario interesado reciba el dispositivo criptográfico de almacenamiento habilitado con el token SafeNet IKEY 1000.
11. Prestar soporte estándar durante la vigencia del respectivo Token de conformidad con lo establecido en la oferta.

Este soporte será prestado de la siguiente manera:

- ✓ Acceso telefónico de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes.
- ✓ Acceso a través de la página Web del oferente, a los servicios de Chat, preguntas y respuestas frecuentes, y documentación técnica de soporte.
- ✓ Soporte a través de correo electrónico en la dirección que el oferente determine.



- ✓ Sistema de Registro y seguimiento de casos.
- ✓ Dos visitas en sitio por mes para la solución de problemas de instalación y configuración y/o diagnóstico de errores.
- ✓ Efectuar el cambio inmediato de los dispositivos de almacenamiento que lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias por los usuarios del SIIF Nación.
- ✓ Los Token Safe Net IKEY 1000 y todos los elementos que lo compongan que sean entregados deben ser de óptima calidad.
- ✓ Suministrar los certificados de acuerdo con las necesidades de los usuarios SIIF Nación.
- ✓ Incluir la entrega de manuales de usuario y disco de instalación para los Token.
- ✓ Brindar soporte técnico necesario a través de una línea de contacto a nivel nacional.

La entrega de los certificados digitales debe hacerse de manera inmediata, el proponente tendrá máximo tres (3) días para la entrega de los certificados.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

1.8.1.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.
2. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
6. Presentar oportunamente el informe de supervisión, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento.
7. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.



8. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
9. Para el correspondiente pago, la factura presentada por el contratista debidamente aceptado, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL.
10. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
11. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación y solicitar la terminación del contrato.
12. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

1.9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al **CONTRATISTA SELECCIONADO**, la garantía con las siguientes condiciones:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

1.10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio



de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013, 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.

11



- ✓ La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- ✓ La no presentación de la propuesta económica.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el proceso.
- ✓ Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- ✓ Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- ✓ Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta la publicación de la aceptación de oferta.
- ✓ Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- ✓ Cuando se supere el valor unitario incluido IVA, techo, establecido por la entidad.
- ✓ Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la invitación pública.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	28 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 29 de marzo de 2017 Hora 5:00 p.m	www.contratos.gov.co y Secretaria General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C. - contratos@agenciadetierras.gov.co y/o cindy.cubillos@agenciadetierras.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación	Hasta el 30 de marzo de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Adendas	Hasta el 30 de marzo de 2017 Hora: 3:00 pm	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 31 de marzo de 2017 Hora: 03:00 pm	Grupo de contratos ubicado en la calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio y evaluación	Hasta el 03 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Publicación informe de verificación y evaluación	03 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	04 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Plazo para subsanar	5 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y contratos@agenciadetierras.gov.co - cindy.cubillos@agenciadetierras.gov.co Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Publicación respuesta observaciones	6 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.
Publicación de la aceptación de oferta en el SECOP	7 de abril de 2017	www.contratos.gov.co y Secretaría General ubicada en la Calle 43 No. 57 - 41 Piso 3 Bogotá, D.C.

2.2. Apertura

En la modalidad de selección de mínima cuantía no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2013.

(M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

2.3. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto la Agencia Nacional de Tierras y por los participantes que asistan a dicho acto.

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

2.5. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por LA AGENCIA de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.



De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Agencia debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.6. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto de la Agencia Nacional de Tierras, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

2.7. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, La Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15



La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

2.8. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial

2.9. Precios Artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Agencia Nacional de Tierras en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.10. Declaratoria de desierto

LA AGENCIA declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, LA AGENCIA evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

CAPÍTULO 3

DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas **en el Grupo de Contratos de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras**, ubicada en la calle 43 No. 57-41 piso 3° de Bogotá D.C., en cuyo efecto LA AGENCIA registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

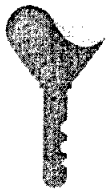
La propuesta económica (formato 2) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, LA AGENCIA hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA AGENCIA en ningún caso será responsable de los mismos.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

17



LA AGENCIA **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aun cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original (foliado) y una (1) copia digital separados, indicando en cada uno si se trata de la oferta original o de la copia, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final, tanto la propuesta original como las copias.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Secretaria General

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2016

Objeto: ...

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas en el Grupo de Contratos de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en la calle 43 · 51-41 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante, el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta a la AGENCIA las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, LA AGENCIA entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES

3.4.1 CAPACIDAD JURIDICA

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Formato No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar

La oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública. Si el proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información

deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.



Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.



- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Agencia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (ANEXO 4)

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Agencia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.



Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Agencia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, La Agencia verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Libreta militar:

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

Documento 14: Compromiso de transparencia (Anexo 7)

3.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía de la Agencia, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Documento 1: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 2: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 3: Anexo Técnico (Ver Anexo)

El oferente deberá presentar el formato de anexo técnico contenido en la presente invitación en donde manifiesta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el llenado de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 4: Formato de Identificación Tributaria. Ver formato

Documento 5: Propuesta Económica: (Anexo)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Documento 6: Aval de la Propuesta: (Anexo)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán ser avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en cualquiera de las siguientes ingenierías: Ingeniería de sistemas, Ingeniería de Software, que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia.

Experiencia del Proponente:

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá anexar a su propuesta como requisito técnico mínimo Tres (3) certificaciones relacionadas con el objeto del presente proceso contractual expedidas por el contratante, en contratos ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que sumadas o de forma individual correspondan al ciento por ciento (**100%**) del presupuesto oficial fijado por la Entidad.

Cada certificación debe contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de Suscripción.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Persona que certifica y cargo.
- Dirección y teléfono de quien certifica.
- Valor total del contrato o valor ejecutado.



- La Certificación deberá estar suscrita por quien la expide.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Agencia. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o regular.

NOTA 1:

- Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante o proponente.
- Si el objeto de la certificación incluye bienes o servicios diferentes a los que se requieren, se deberá anexar la información necesaria (acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) para determinar el valor correspondiente del bien o servicio para el cual se presenta.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información contenida.
- **Las copias de Contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacionen los contratos presentados y NO como documentos para acreditar la información exigida en la misma**

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Agencia verificará la información sobre las condiciones de experiencia de la siguiente manera:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia de conformidad a lo establecido en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código Civil Colombiano.

NOTA 2:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000 modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Estos requisitos solo se verificarán al oferente que presente la oferta económica más baja.

Estructura Organizacional

El proponente debe describir en su propuesta la estructura organizacional con las cuales desarrollará el objeto contractual e informar las personas autorizadas para atender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Administración del contrato.
- Servicio al Cliente y reclamos.

Documento Capacidad de Organización, Técnica, y Operativa y Talento Humano

El proponente entregará un documento que deberá contener una descripción de la organización, capacidad técnica y operativa, relación de recursos humanos y técnico que serán utilizados para la ejecución del contrato.

Informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

El o los proponente(s) que sean sociedades constituidas en el exterior o personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, deberán presentar en su propuesta el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la que conste que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

Declaración juramentada cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental.

Documento 20: Propuesta Económica: (Anexo 3)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

3.1. DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

La Agencia Nacional de Tierras luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente, indicadores financieros y póliza de seriedad de la oferta.

3.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma.

El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.4. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y LA AGENCIA así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, LA AGENCIA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos

31

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, LA AGENCIA determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas de la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 19).

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, LA AGENCIA determinará que la propuesta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Subdirección Administrativa de la Agencia Nacional de tierras

4.1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así mismo, la Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para la Agencia en esta contratación, la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

El oferente presentará su propuesta con base en los requerimientos técnicos establecidos por la Agencia, con la presentación de la misma se compromete a garantizar la compatibilidad de los bienes adquiridos con la plataforma tecnológica de la Agencia.

NOTA 1: El valor ofertado en el anexo de propuesta económica, obedece al valor unitario de cada token valor que se utilizará para realizar la comparación de ofertas económicas, la cual no obedece al valor total que se adjudicará. El valor por el cual se adjudicará el presente proceso de selección obedece al valor total del presupuesto oficial estimado es decir la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.526.360.00)** incluido IVA.

NOTA 2: LA ANT determinará la oferta económica más favorable de conformidad con el precio unitario incluido IVA de cada token la cual en ningún momento podrá superar el total techo definido por la entidad en la ficha técnica y en el análisis del sector.

NOTA 3: Los proponentes que superen el valor techo definido por la entidad en la ficha técnica por el valor unitario de token incluido IVA, dará lugar al rechazo de su propuesta.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014.

4.3. DISPOSICIONES FINALES

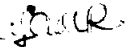
Con la firma de la presente invitación por parte del ordenador del gasto de la ANT, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual.

La verificación jurídica estará a cargo de Diana Carolina Hernandez Quiroga/ Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera y la verificación técnica estará a cargo de Juan David Benjumea, contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días de marzo de 2017



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Cindy Maria Cubillos Ruiz 
Revisó: Nathalia Liseth Guataquirá

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2016

OBJETO: "Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad".

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No 02 de 2016*
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía 02 de 2016*
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.*
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.*
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.*

35



- f) Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, el artículo 18° de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C. C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No 02
FICHA TECNICA**

Yo _____ en representación de _____ me comprometo a cumplir los siguientes requerimientos mínimos y obligaciones en caso de ser adjudicatario del contrato:

Objeto: Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad y renovación de certificados existentes.

Clasificación de los bienes a adquirir con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL.	[43] DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	[23] SOFTWARE	[32] SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCION.	[01] SOFTWARE DE SERVIDOR DE AUTENTICACION

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Agencia así:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TECHO UNITARIO CON IVA DEFINIDO POR LA ENTIDAD
Un (1) certificado digital función publica, Vigencia 1 año	\$186.515	\$43.750	\$230.265

Los certificados digitales deberán contener los datos mínimos requeridos para su emisión, además de estar firmados digitalmente por la entidad de certificación autorizada, conforme a lo descrito en el artículo 35 de la ley 527 de 1999; son:

- ✓ Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
- ✓ Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.



- ✓ El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
 - ✓ La clave pública del usuario.
 - ✓ La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
 - ✓ El número de serie del certificado.
 - ✓ Fecha de emisión y expiración del certificado.
-
- La entidad certificadora deberá garantizar la disponibilidad del servicio OCSP (Online Certificate Status Protocol), siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para su consulta durante los 7x24x365.
 - Los certificados de Función Pública a utilizar en el SIIF Nación estarán almacenados en Token Criptográfico con soporte interfaz PKCS11 y cumplir mínimo con el estándar FIPS 140-1, 140-2 Nivel 3 de aseguramiento criptográfico.
 - Soporte para las funciones tales como SHA1, MD2, y MD5.
 - La entidad certificadora deberá disponer de la infraestructura de operación, servicio y soporte a sus usuarios, según los acuerdos de niveles de servicio que tenga con la SECCO.
 - La entidad certificadora debe garantizar que dispone de un contacto directo de soporte de la entidad certificadora con el soporte de SIIF Nación para resolver casos de soporte que involucren las dos partes, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am y 5:00 pm.
 - La entidad certificadora debe cumplir con los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el Sistema SIIF Nación.

Niveles de servicio del Soporte:

- ✓ **Primer nivel:** Respuesta máximo de dos (2) horas. Constituyen casos de soporte técnico de primer nivel todos aquellos que hagan parte de los problemas frecuentes de instalación y configuración en el sistema operativo de los certificados digitales, así como información general de revocaciones, renovaciones y reposiciones.
- ✓ **Segundo nivel:** Todos aquellos que impliquen un proceso de investigación específico. Estos casos de soporte técnico contarán con un proceso de registro y diagnóstico que le permitirá al usuario conocer el período de tiempo que tomará la respuesta, período en el cual podrá hacer seguimiento de su proceso de consulta a través de nuestra aplicación de creación y

seguimiento de casos de soporte mediante el código del caso de soporte asignado y entregado al usuario.

Características de La firma Digital:

- ✓ **Confidencialidad:** Garantizar la privacidad por medio de la inscripción de los datos en la transmisión y controlando el intercambio de llaves criptográficas sobre líneas de comunicación inseguras, asegurando que solo el receptor de la información puede acceder a los datos.
- ✓ **Integridad de los datos:** Garantizar con la firma digital que la información no ha sido manipulada o alterada.
- ✓ **No repudiación:** Prevenir a través de la autenticación por firmas digitales que los firmantes de la información repudien o no acepten su autoría.
- ✓ **Identificación y autenticación:** Proveer una fuerte autenticación de la identidad del usuario. Previene el acceso no autorizado a sistemas de cómputo restringidos, redes o sitios web.
- ✓ El certificado deberá estar vigente por el término de un año

NOTA 1: El CONTRATISTA mantendrá libre al ANT de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

NOTA 2: El proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones exigidas por la ANT

NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C. _____



**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO DEFINIDO POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
Un (1) certificado digital función pública, Vigencia 1 año	\$230.265	\$	\$	\$

<p>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, (Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad y renovación de certificados existentes. Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) INCLUIDO IVA</p>	<p>\$ _____ INCLUIDO IVA</p> <p>Valor en letras: _____</p> <p>INCLUIDO IVA</p>
--	---

NOTA 1: El valor ofertado en el anexo de propuesta económica, obedece al valor unitario de cada token, valor que se utilizará para realizar la comparación de ofertas económicas, la cual no obedece al valor total que se adjudicará. El valor por el cual se adjudicara el presente proceso de selección obedece al valor total del presupuesto oficial estimado es decir la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.526.360.00)**



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

NOTA 2: LA ANT determinará la oferta económica más favorable de conformidad con el precio unitario incluido IVA de cada token la cual en ningún momento podrá superar el total techo definido por la entidad en la ficha técnica y en el análisis del sector.

NOTA 3: Los proponentes que superen el valor techo definido por la entidad en la ficha técnica por el valor unitario de token incluido IVA, **dará lugar al rechazo de su propuesta.**

NOMBRE PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____


C.C. _____



Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO

FORMATO 4- FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<p>FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA Consignación de Pagos</p>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
		NIT: _____
Dirección: _____		Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____	TIPO DE CAPITAL: Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/>	
Organización Empresarial: _____	LTDA <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>	CUAL _____
Actividad Económica CIU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____		C.C. _____
Tipo Representante Legal _____		Fecha Exp C.C. _____
RUT: _____		Teléfono: _____
Dirección: _____		Email: _____
CLASIFICACION DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL <input type="checkbox"/>
NO DECLARANTE <input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/>	RESIDENTE <input type="checkbox"/>
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común <input type="checkbox"/>		
a) Responsables	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	b) No Responsables
	Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>	Servicio Excluido <input type="checkbox"/>
		Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	Actividad Económica a la cual pertenece: _____
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	<input type="checkbox"/>	Porcentaje: _____
4. IMPUESTO DE TIMBRE		
El documento que suscribe con el Ministerio, genera Impuesto de Timbre Nacional		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>
Identificación del Titular de la cuenta		<input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. No.
<p>a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa</p> <p>b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C</p> <p>c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica</p> <p>d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita</p>		
Representante Legal:		
		Firma _____
		Nombre: _____



**Agencia
Nacional de
Tierras**

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

FORMATO 4A- FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO		FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL Consignación de Pagos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____			
Dirección: _____		NIT: _____	
Teléfono: _____		Correo Electrónico: _____	
Organización Empresarial: LTDA <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>		TIPO DE CAPITAL: Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/>	
Actividad Económica CIU: _____			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre: _____		C.C. _____	
Tipo Representante Legal _____		Fecha Exp C.C. _____	
RUT: _____		Teléfono: _____	
Dirección: _____		Email: _____	
CLASIFICACION DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL <input type="checkbox"/>	
NO DECLARANTE <input type="checkbox"/>	AUTORRETENEDOR <input type="checkbox"/>	RESIDENTE <input type="checkbox"/>	
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	b) No Responsables	Servicio Excluido <input type="checkbox"/>
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>		Bienes Excluidos <input type="checkbox"/>
	Gran Contribuyente <input type="checkbox"/>		
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Responsables	Régimen Común <input type="checkbox"/>	Actividad Económica a la cual pertenece: _____	
	Régimen Simplificado <input type="checkbox"/>	Código: _____	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	<input type="checkbox"/>	Porcentaje: _____	
4. IMPUESTO DE TIMBRE			
El documento que suscribe con el Ministerio, genera Impuesto de Timbre Nacional		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:			
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____	
Tipo de Cuenta	Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	Identificación del Titular de la cuenta <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita			
Representante Legal: _____			
		Firma _____	
		Nombre: _____	



**ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y
SEGURIDAD SOCIAL**

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____, actuando en calidad de
_____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de
_____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: _____

C.C. _____

Empresa que representa

Nombre: _____

NIT. _____



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

ANEXO No. 6

Declaración de NO inclusión en listas Nacionales o Internacionales de lavados de activos.

Yo _____ en mi propio nombre y/o en representación de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que a la fecha _____ no estoy incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. De igual manera, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____, que represento NO se encuentra a la fecha, incluida en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: _____

C.C. _____

Empresa que representa

Nombre: _____

NIT. _____

ANEXO No 7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: " _____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Agencia Nacional de tierras en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No 8
DOCUMENTO AVAL

CIUDAD Y FECHA

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Grupo de Contratos
Calle 43 No. 57 – 41
Bogotá, D.C.

Referencia: Mínima Cuantía No. 10 de 2017

Cordial Saludo:

El suscrito _____-de profesión _____ en ejercicio, identificado con al C.C. No. _____ expedida en _____ y con matrícula profesional No. _____ expedida por _____ de _____, avalo (abono) la presente propuesta presentada por _____ identificado con el Nit. No. _____ para: Adquisición de certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento del certificado digital Token, para uso de usuarios del SIIF II nación como funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, para registrar en el sistema SIIF II nación las diferentes etapas de la cadena presupuestal, de conformidad con requerimiento de la entidad y renovación de certificados existentes.

Conforme con lo anterior, anexo al presente aval (abono) la fotocopia de mi cédula de ciudadanía, tarjeta y/o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.

Cordialmente

Firma del profesional que avala (abona la oferta)
No. Tarjeta Profesional
Dirección
Teléfono